

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 129-2009
(28 de mayo de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 199-2008 de 13 de agosto de 2008, esta Superintendencia autorizó la fusión entre **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** y **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** mediante el denominado Convenio de Fusión y en virtud del cual el primero absorbió el segundo, quedando como sociedad sobreviviente;

Que el Convenio de Fusión en referencia quedó debidamente inscrito en el Registro Público el pasado 30 de abril de 2009;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, sociedad sobreviviente, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 1 de junio de 2009, las siguientes Sucursales que en un momento mantuvo **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.**:

SUCURSAL	DIRECCIÓN
“Boquete”	Avenida A East Edificio Don Vidal, local 5.
“Aguadulce 2”	Avenida Rodolfo Chiari
“Chitré 2”	Avenida Herrera, Edificio 3961
“David”	Edificio Garrido, Avenida Domingo Díaz

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, ha previsto atender las operaciones de las Sucursales antes descritas de la siguiente forma:

SUCURSALES HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.	
“Boquete”	Sucursal Boquete. Edificio Don Chevas, Avenida Central, frente a la Iglesia San Juan Bautista.
“Aguadulce 2”	Sucursal Aguadulce. (Ex – Banistmo, ubicada en Avenida Rodolfo Chiari).
“Chitré 2”	Sucursal Chitré. Calle Manuel María Correa, Edificio Rodelag.
“David”	En diversas Sucursales en el área: David Centro, Doleguita y Terronal (nueva).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios;

Que, en atención a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Bancaria, **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2009, notifica a esta Superintendencia de Bancos la apertura de una nueva Sucursal, a partir del 1 de junio de 2009, que estará ubicada en el Local #11 del P.H. Plaza El Terronal I, ubicado en la Vía Interamericana y la Calle Francisco Clark de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., en virtud de Convenio de Fusión celebrado con PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.**, a cerrar, a partir del 1 de junio de 2009, cuatro (4) Sucursales que en su momento mantuvo **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** ubicadas en las provincias de Chiriquí, Coclé y Herrera, descritas anteriormente, al tiempo que esta Superintendencia se da por notificada de la nueva sucursal del Banco ubicada en el Local #11 del P.H. Plaza El Terronal I, ubicado en la Vía Interamericana y la Calle Francisco Clark de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2; y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos